Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ)

Dictamen de Estados Financieros

Contenido

Carta de presentación.

Índice.

a) Opinión Independiente.
b) Estado de Actividades.
c) Estado de Situación Financiera
d) Estado de Variación en la Hacienda Pública.
e) Estado de Cambios en la Situación Financiera.
f) Estados de Flujo de Efectivo.
g) Informes sobre Pasivos Contingentes.
h) Las Notas a los Estados Financieros.
i) Estado Analítico del Activo.
j) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
k) Anexos.
    1.- Relación de Bienes muebles que componen el patrimonio.
    2.- Relación de Bienes inmuebles que componen el patrimonio.
    3.- Relación de Cuantas Bancarias productivas específicas.
    4.- Relación de esquemas bursátiles (Cuando aplique).
    5.- Coberturas Financieras (Cuando aplique).
    6.- Participación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el patrimonio del Ente Público.

AL H. CONSEJO DIRECTIVO DE
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO (CONCYTEQ)**, que comprenden el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, los Estados de Flujo de Efectivo, el Informe sobre Pasivos Contingentes, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, así como los Anexos correspondientes a los años terminados en dichas fechas y las Notas explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental, en las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, en las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoria de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorias de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre las Notas a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta a la entidad y para ser integrado en el Reporte de la Cuenta Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental, en las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, en las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos y demás normativa emitida por el Consejo de Armonización Contable; consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno de la entidad sobre los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental, en las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, en las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos y demás normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable, y de control interno que la administración considero necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que fluyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñemos y aplicamos los procedimientos de auditoria para responder a esos riesgos y obtener evidencias de auditoria suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoria con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada.

  Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

En base a lo anterior se concluye que la entidad para el ejercicio fiscal de 2020 continuara con sus operaciones (negocio en marcha), ya que le fueron autorizados recursos dentro del Presupuesto de Egreso del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial "Las Sombra de Arteaga" del Gobierno del Estado de Querétaro el día 22 de diciembre de 2019 por $23,333,219.00. Además, la entidad tiene diversos compromisos adquiridos conforme las actividades propias del Concejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoria y los hallazgos importantes de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa en el interno que identificamos durante nuestra auditoria.

Despacho Cascio-Díaz y Asociados SCP

PCCA CPC MAT Salvatore Cascio Traconis
Socio Director y Representante Legal

Mérida, Yucatán a 24 de enero de 2020